



Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios

PERSONERIA GREMIAL Nº 760 - ADHERIDA A LA C.G.T. - I.T.F.



Avda. CASEROS 921
Tel./Fax: 4300-1294/0975/2191/2200

Cod. 1152 - BUENOS AIRES

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil cinco entré la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS y OBREROS DELTRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS** representada en este acto por el Secretario General **HUGO ANTONIO MOYANO**, por el sector sindical y **LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIALES DEL AUTOTRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS** representado por su Apoderado **LUCIO ZEMBORAIN**; la **CONFEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS** por su Presidente **RUBEN AGUGLIARIO**; y la **CAMARA DE AGENTES COMERCIALES DE YACIMIENTOS DE PETROLIFEROS FISCALES** por el Sr. **ALBERTO QUARLERI** por el sector empresarial acuerdan lo siguiente:

1. El decreto Nro. 2005/04 en su inc. 1 dispuso una asignación no remunerativa de PESOS CIEN (\$ 100), mensuales para todos los trabajadores del sector privado en relación de dependencia, a partir del 1ero de enero de 2005.
2. El decreto Nro. 1295/05 dispuso que la remuneración indicada en el art. 1 del Decreto Nro. 2005/04, será remunerativa a partir del 1º de Octubre de 2005 y ascenderá a un total de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) ..
3. En concordancia con la legislación vigente, las partes acuerdan incorporar al Salario Básico de todos los trabajadores y categorías laborales comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 40/89, la suma de Pesos Ciento Veinte (\$ 120.-), conforme las escalas que se adjuntan a partir del 1 de Octubre del 2005.-
4. Las partes acuerdan en solicitar la homologación de este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de Empleo y Seguridad Social.-

En prueba de total conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CARLOS LUNA
OPTO. CONTROL DE GESTION
MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEG. SOCIAL